

la Comisión Gestora, podrá separar a cualquier entidad del consorcio cuando existan causas justificadas para ello.

Artículo vigésimo quinto. La Comisión Gestora podrá acordar la disolución del Consorcio con el voto favorable de las 2/3 partes del total de votos de derecho que sume la Comisión Gestora y los trámites de su creación.

El acuerdo de disolución determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de los bienes que pertenezcan al Consorcio y la adjudicación en su caso, a cada Ente de la parte que le corresponda.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 1999, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de finca propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María por finca propiedad de la entidad religiosa Testigos de Jehová. (Expte. 23/99).*

Recibido en esta Delegación del Gobierno expediente promovido por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María sobre permuta de una finca propiedad de dicha Corporación Local con otra finca propiedad de la entidad religiosa Testigos de Jehová.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 6/83, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en la sesión celebrada el día 29 de enero de 1999, por el que se acuerda la permuta de una finca de propiedad municipal por otra propiedad de la entidad religiosa Testigos de Jehová, cuya descripción es la siguiente:

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Finca urbana inscrita en el Registro de la Propiedad con en número 47.193; parcela 8.2 de 400 m<sup>2</sup>, sita en El Juncal, del término municipal de El Puerto de Santa María. Valorada en 12.295.584 pesetas.

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Local de casa núm. 10 del Grupo de El Puerto de Santa María sita en el Conjunto Residencial Durango, de 178 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad como urbana registral núm. 12.678. Valorada en 14.240.000 pesetas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la permuta de los inmuebles descritos, propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y la entidad religiosa Testigos de Jehová.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes desde la noti-

ficación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

Cádiz, 17 de febrero de 1999.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 12 de febrero de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía de 11 de febrero de 1999.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden de 27 de enero de 1997 (BOJA núm. 12, de 28 de enero), de la Consejería de Economía y Hacienda, hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 11 de febrero de 1999:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 22.060.000 euros.  
Bonos a cinco (5) años: 9.500.000 euros.  
Obligaciones a diez (10) años: 4.500.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 100,900.  
Bonos a cinco (5) años: 102,000.  
Obligaciones a diez (10) años: 104,800.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 3,344%.  
Bonos a cinco (5) años: 3,593%.  
Obligaciones a diez (10) años: 4,162%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 100,989.  
Bonos a cinco (5) años: 102,024.  
Obligaciones a diez (10) años: 104,900.

Sevilla, 12 de febrero de 1999.- El Director General, Antonio González Marín.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de ayudas en infraestructuras y equipamiento energéticos, con base a la Orden que se cita.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 8/1996, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas

que a continuación se relacionan, en base a la Orden de fecha 16 de mayo de 1997.

Núm. expediente: HU-12-ER.  
Empresa: Compañía de Electricidad del Condado, S.A.  
Importe (en ptas.): 7.392.081.

Núm. expediente: HU-13-ER.  
Empresa: Compañía de Electricidad del Condado, S.A.  
Importe (en ptas.): 1.251.029.

Núm. expediente: HU-14-ER.  
Empresa: Compañía de Electricidad del Condado, S.A.  
Importe (en ptas.): 2.573.668.

Núm. expediente: HU-15-ER.  
Empresa: Compañía de Electricidad del Condado, S.A.  
Importe (en ptas.): 915.557.

Núm. expediente: HU-16-ER.  
Empresa: Medina Garvey, S.A.  
Importe (en ptas.): 4.778.175.

Huelva, 14 de diciembre de 1998.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, para el fomento de la seguridad y calidad en la industria, en base a la Orden que se cita.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 8/1996, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que a continuación se relacionan, en base a la Orden de fecha 9 de octubre de 1997.

Núm. expediente: HU-02-SCI.  
Empresa: Comercial de Materias de Incendios, S.L.  
Importe (en ptas.): 828.581.

Núm. expediente: HU-03-SCI.  
Empresa: ITS, Montajes Eléctricos, S.L.  
Importe (en ptas.): 828.581.

Núm. expediente: HU-04-SCI.  
Empresa: Estudios y Aplicaciones Electrónicas, S.A.  
Importe (en ptas.): 3.150.000.

Núm. expediente: HU-05-SCI.  
Empresa: Gestión Integral del Agua Costa de Huelva, S.A.  
Importe (en ptas.): 11.684.750.

Huelva, 14 de diciembre de 1998.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*RESOLUCION de 16 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TC-1840/98.  
Beneficiario: Asoc. Benéfica y Católica Obreros de la Cruz.  
Municipio: Medina Sidonia.  
Subvención: 1.000.000.

Expediente: TC-765/98.  
Beneficiario: Asoc. Benéfica y Católica Obreros de la Cruz.  
Municipio: Medina Sidonia.  
Subvención: 4.500.000.

Cádiz, 16 de febrero de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*ACUERDO de 19 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se delega la competencia de expedir copias auténticas en los puestos de trabajo que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, a la vista de lo dispuesto en el Decreto 21/1985, de 5 de febrero, que regula las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 90/1993, de 13 de julio, y teniendo en cuenta el importante volumen de trabajo que tiene esta Delegación en virtud de los ámbitos materiales de competencias que gestiona,

#### ACUERDO

Primero. Delegar en los Jefes de Servicio y en los Directores de: El CEMAC, la Residencia de Tiempo Libre de Punta Umbría, el Centro de F.P. Ocupacional «Vistalegre» y el Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la competencia de autenticación de copias de documentos públicos y privados, atribuida a la Secretaría General, respecto de la documentación exigida por las distintas normas reguladoras de la gestión de los respectivos Servicios y Centros.

Segundo. Delegar en los puestos de trabajo relacionados en el Anexo la competencia de autenticación de copias de documentos públicos y privados, atribuida a la Secretaría General, respecto de la documentación exigida por las distintas normas reguladoras de la gestión de los respectivos Servicios y Centros.

Tercero. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 19 de enero de 1999.- El Secretario General, José Luis Díez Cuéllar.

#### ANEXO QUE SE CITA

<u>Puesto de trabajo</u>	<u>Código</u>
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	
Departamento de Legislación	510445
Sc. Presupuesto y Gestión Económica	522829
Sc. Asuntos Generales	522811